

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

209**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.647 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis García Hernández, contra “Consa Servicios de Obra, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 26 de febrero de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Luis García Hernández, contra “Consa Servicios de Obra, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de 8.266,60 euros por los conceptos y período reclamados, más el 10 por 100 de interés legal por mora.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la presente condena, sin perjuicio de la determinación de ulteriores responsabilidades posibles, derivadas de la competencia legal del Fondo, en los casos previstos y por medio del oportuno expediente.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Consa Servicios de Obra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.507/10)